

RADICACION: 087583184-002-2023-00395-00.

REFERENCIA: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO.

DEMANDANTES: VICTOR MANUEL PARRA TUESTA y NANCY TORRENEGRA PEREZ.

INFORME SECRETARIAL, Señora jueza a su Despacho el presente proceso, informándole que nos correspondió por reparto ordinario, encontrándose debidamente radicada, y estando pendiente de su estudio de admisibilidad. Sírvasse proveer Soledad octubre 10 de 2023.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO,
OCTUBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-**

Visto el informe secretarial y por reunir los requisitos legales, se

RESUELVE:

1. Admitir la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO, presentada por los señores Víctor Manuel Parra Tuesta y Nancy Torre negra Pérez, a través de apoderado judicial.
2. Désele el trámite de los procesos de jurisdicción voluntaria, conforme al artículo 577 y ss. Del Código General del Proceso.
3. Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda, las cuales se relacionan a continuación:
 - Cedula de ciudadanía de la señora Nancy Torre negra Pérez.
 - Cedula de ciudadanía del señor Víctor Manuel Parra Tuesta.
 - Registro civil de nacimiento del señor Víctor Manuel Parra Tuesta.
 - Registro civil de nacimiento de la señora Nancy Torre negra Pérez.
 - Partida de matrimonio católico de la arquidiócesis de Barranquilla Parroquia María Auxiliadora.
 - Registro civil de matrimonio católico.
 - Convenio de obligaciones entre las partes.
4. Córrese traslado al Ministerio Publico adscrito a este Despacho.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

5. Reconocer personería jurídica a la Dra. STEFANY CAICEDO ORTIZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía N°1.143.428.649 y portadora de tarjeta profesional N°240.775, como apoderada de los demandantes, en los términos y facultades del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia.



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4